

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2021-0052-00
Interlocutorio civil N° 305
TRECE de octubre del año dos mil veintiuno.

En memorial precedente el abogado EDISSON SANCHEZ SUAREZ, aduciendo ostentar la condición de apoderado de la ciudadana BLANCA LEONOR ALBORNOZ GOMEZ, presenta solicitud de medida de seguridad de que trata el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, vinculados a la acción de tutela instaurada en otrora en contra de la Alcaldía Municipal de Muzo y la Inspección de Policía de Coper Boyacá, y donde se vinculó como parte accionada al Personero de Coper y al ciudadano OSEAS PÍNILLA.

Se queja de supuestos daños ocasionados por OSEAS PINILLA, y exige que se le prohíba la tala de árboles y la explotación del predio, y se decida el statu quo.

Sin mayores ahondamientos el pedido de deniega de plano, por cuanto la competencia asumida en su momento por este Juzgado, y que se limitaba a la acción de tutela, concluyó con la emisión de la sentencia de primera instancia proferida el 19 de agosto de 2021, en tanto que, la oportunidad legal para proponer este tipo de medidas provisionales iniciaba desde la presentación de la acción constitucional, hasta el fallo, y éstas son etapas superadas.

NOTIFIQUESE :

El Juez,



JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA